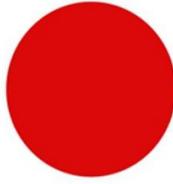


# Resolutivos del XVII Congreso General Ordinario de la Corriente Roja Frente Flores Magón



## DEFINICIÓN Y DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

La Corriente Roja “Frente Flores Magón” (CR-FFM), es un Frente Político Sindical de trabajadores universitarios académicos y administrativos, que se organizan en torno a un Proyecto Sindical de Clase, es decir, de independencia ideológica y política de la burguesía, el Estado y los partidos políticos. El nombre que adopta la corriente es en memoria del gran luchador social Ricardo Flores Magón, debido a que nos identificamos con sus ideales, con su lucha incansable por construir un sindicalismo revolucionario. Hemos elegido el color ROJO porque sintetiza las mejores tradiciones de lucha de los trabajadores sindicalistas revolucionarios y para diferenciarnos de las asociaciones pro-patronales (sindicatos blancos). El logotipo de nuestra corriente consiste en un círculo color rojo, en la parte exterior y en el inferior del Círculo, un rectángulo color azul con una leyenda en letras caladas de color blanco que dice ROJA, en la parte exterior e inferior del rectángulo el nombre de “Frente Flores Magón” con letras en color negro.

La democracia que ejercen los trabajadores es el método de funcionamiento que reivindica la Corriente Roja “Frente Flores Magón”, buscando prioritariamente los consensos mediante el análisis y discusión autocritica y tolerancia entre sus afiliados, la Corriente Roja en su funcionamiento interno es democrática y para la acción y práctica política hacia fuera es disciplinada, (la toma de decisión en los disensos se define mediante el voto de mayoría). Nuestra Corriente Roja es profundamente unitaria, porque considera que los intereses de los trabajadores están por encima de cualquier proyecto gremial o de grupo; por lo que en su quehacer político está la unidad de su gremio y la del sindicalismo nacional e internacional, incluyendo las organizaciones sociales democráticas, obrero-campesinas y los sectores más explotados y oprimidos del país.

La Corriente Roja “Frente Flores Magón” se organiza en torno a un proyecto sindical consistente en la defensa de los derechos económicos, políticos y sociales de los trabajadores del país, nuestra lucha no se reduce a las reivindicaciones económicas y demandas democráticas formales, sino también implica la necesidad de educar y capacitar a los trabajadores para que accedan a la conducción política de la sociedad, cuando las actuales estructuras sean modificadas radicalmente por la clase obrera y los demás sectores explotados y oprimidos del proletariado en general. La Corriente Roja ha sido tradicionalmente solidaria con las luchas justas y reivindicativas de los trabajadores del país y de todos los pueblos del mundo, porque nuestros intereses son afines, siendo esto lo que constituye la base de nuestra solidaridad y ayuda mutua. Es decir, nuestro Proyecto Sindical aparte de ser Nacionalista es Internacionalista.

## DE LA MEMBRESÍA, DERECHOS Y OBLIGACIONES

1. Son miembros de la Corriente Roja “Frente Flores Magón” todos los trabajadores universitarios académicos y administrativos afiliados al STUNAM que comparten y promueven los principios y programa de la Corriente Roja basta que se afilien mediante solicitud escrita y dirigida a las Comisión Política Central y a la Comisión Política Local de la dependencia de adscripción.
2. Son militantes de la Corriente Roja aquellos trabajadores que asisten regularmente a sus reuniones y que cumplen con las tareas sindicales a las cuales se comprometen a realizar, y tienen derecho a voz en todas las instancias deliberativas y resolutivas de la corriente, así como el derecho a ejercer el voto en su organismo de base o en la instancia de dirección a la cual pertenece. Asimismo, tienen derecho a ser propuestos o autopropuestos a comisiones de trabajo y cargos de representación sindical.
3. Los simpatizantes son trabajadores académicos o administrativos que, sin pertenecer a la corriente, son nuestros compañeros de lucha y tienen coincidencias en principios, políticas o plataforma programática de la corriente y quienes podrán asistir a las reuniones de la corriente con derecho a voz.
4. Todos los integrantes de la Corriente Roja tienen el compromiso indeclinable de defender los principios y el programa de la corriente en todas las instancias deliberativas y resolutivas.
5. Todos los militantes tendrán derecho de asistir a las reuniones y eventos sindicales que convoque la Corriente Roja, así como la obligación de acatar y disciplinarse a los resolutivos y acuerdos políticos del Congreso General y las instancias que de él emanen.

## SOBRE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

6. La Estructura Organizativa de la Corriente Roja, la conforman sus órganos de dirección y representación los cuales son:
  - a) Congreso General Ordinario y/o Extraordinario
  - b) Comisión Política Ampliada
  - c) Comisión Política Central
  - d) Comité Ejecutivo Rojo
  - e) Comisión Política Local
  - f) Núcleo Rojo

**a) Congreso General Ordinario y/o Extraordinario:** Es la máxima instancia de dirección y decisión de la Corriente Roja y sus acuerdos son de carácter obligatorio para todos sus afiliados y simpatizantes, el Congreso General Ordinario se realiza anualmente y se constituye por los Delegados Rojos al Consejo General de

Representantes, los Delegados Rojos del Congreso General Ordinario (pasado inmediato), los integrantes del Comité Ejecutivo Rojo y Adjuntos, Comisión Política Central, Comisiones Políticas Locales, los representantes de Comisiones Mixtas Contractuales, Comisiones Mixtas Transitorias, Comisiones Autónomas, los representantes del Sindicato en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, Consejeros Universitarios, integrantes del Fondo de Ahorro y Préstamo y los Delegados al Congreso Rojo por Dependencia acreditados por las Comisiones Políticas Locales, que no podrá ser un número mayor al de los delegados al CGR.

La realización del Congreso General Ordinario o Extraordinario se hará mediante convocatoria escrita por la Comisión Política Central, con el temario y orden del día, señalando lugar, fecha y hora por lo menos con 30 días de anticipación.

Podrán asistir al Congreso General Ordinario o Extraordinario con derecho a voz todos los afiliados y simpatizantes de la Corriente Roja. El Congreso General Ordinario es la instancia que tiene las atribuciones de elaborar la estrategia general, la plataforma política y programática, la política de alianzas, la elaboración de los lineamientos y método para la selección de los candidatos a los cargos de representación sindical de la corriente. Así como la elección o ratificación de la Comisión Política Central.

**b) Comisión Política Ampliada:** Es la máxima instancia de dirección y decisión que se establece entre congreso y congreso, está integrada por el Comité Ejecutivo Rojo y Adjuntos, Comisiones Contractuales Permanentes y Transitorias, Comisiones Autónomas, Representantes ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, Fondo de Ahorro y Préstamo, Consejeros Universitarios y los Delegados Rojos al Consejo General de Representantes, Comisiones Políticas Locales. Esta tiene la atribución de implementar los acuerdos del Congreso, discutir la estrategia y las tácticas para la situación política coyuntural y establecer los mecanismos adecuados para la selección de los candidatos a todos los puestos de elección y la planeación de las actividades y atención de las dependencias. Por eso, es importante la asistencia de todos los militantes y simpatizantes de la corriente.

**c) Comisión Política Roja Central:** Es la instancia máxima de Dirección Política Roja entre una Comisión Política Ampliada y otra. Elabora los documentos de análisis político y tiene el carácter ejecutor de las acciones que se acuerden por el Congreso y la Comisión Política Ampliada. Se reúne una vez al mes y, en forma extraordinaria, cuando se considere necesario; la Comisión Política Central la conforman el Comité Ejecutivo Rojo, los compañeros rojos integrantes de las Comisiones Mixtas Contractuales Permanentes y Transitorias, Comisiones Autónomas, Consejeros Universitarios y los representantes ante la Comisión del Fondo de Ahorro y Préstamo. Asimismo, tiene como función convocar al Congreso General Ordinario y Extraordinario y a la Comisión Política Ampliada; propone además a los posibles candidatos a ocupar los diversos puestos de representación. La Comisión Política Central se elige en el Congreso General Ordinario y se organiza por comisiones de trabajo las cuales son: Comisión de Organización, Comisión de Análisis y Documentos, Comisión de Actas y Acuerdos, Comisión de

Prensa y Difusión, Comisión de Finanzas, Comisión de Capacitación Política, Comisión Académica y demás comisiones que sean necesarias y se acuerden. La Comisión Política Central se rige por un Reglamento Interno.

**d) Comité Ejecutivo Rojo:** Es la instancia de dirección que preside a las diferentes instancias de la Estructura de la Corriente Roja a saber Congreso General Ordinario y Extraordinario, Comisión Política Ampliada, Comisión Política Central y propone las directrices; se reúne quincenalmente y cada vez que lo considera necesario.

**e) La Presidencia de la Corriente Roja** “Frente Flores Magón” la ocupa el dirigente que desempeña el cargo de Secretario General en el Comité Ejecutivo.

**f) Comisión Política Local.** Es la instancia de dirección y representación de los afiliados rojos en la dependencia y funge como instancia de coordinación con la Comisión Política Central para llevar la información del Congreso, Comisión Política Ampliada y Comisión Política Central y tiene la facultad de convocar y presidir las reuniones de los Núcleos Rojos.

**g) Núcleo Rojo.** Es el organismo de base que se conforma en cada una de las dependencias y es la sección oficial de la Corriente Roja “Frente Flores Magón” y se reúnen previo a cada Asamblea y extraordinariamente cuando se considere necesario y lo convoque la Comisión Política Local.

## **SOBRE EL RÉGIMEN INTERNO Y EL MÉTODO DE SELECCIÓN DE SUS REPRESENTANTES**

7. El Régimen Interno. Es la forma de funcionamiento de la Corriente Roja “Frente Flores Magón” y reglamenta o norma a las diferentes instancias de organización y representación, así como la conducción y acción de todos y cada uno de los militantes de la corriente, pero sobre todo, el método para tomar las decisiones de mayor trascendencia en la corriente.

El funcionamiento de las instancias organizativas y de representación es de carácter horizontal y colegiado, esto quiere decir que ningún representante puede conducirse por fuera de los lineamientos acordados en las instancias oficiales de la corriente porque todos ellos fueron discutidos y acordados en ellas mediante el análisis y discusión autocrítica y tolerante entre sus afiliados y simpatizantes; es decir, utilizando un método democrático entre los trabajadores.

Entendemos por método democrático entre los trabajadores el proceso por el cual se analiza y discute, mediante crítica y autocritica, bajo las condiciones de tolerancia para escucharnos respetuosa y fraternalmente, consensando a lo máximo los puntos de discusión y en el que los disensos se resuelven mediante el voto de la mayoría, es decir, el 50% más uno. Siendo una obligación para todos sus militantes el respeto a los acuerdos mayoritarios. En la Corriente Roja “Frente Flores Magón” existe la expresión plural de su membresía y se respeta toda tendencia de opinión siempre y cuando se discuta dentro de las instancias organizativas de la misma

corriente. En caso de controversia se aplicarán los Principios y criterios para fortalecer la Unidad Roja y resolver las discrepancias internas.

8. Los cargos en los que existirá selección de precandidaturas de representación sindical son: Comité Ejecutivo, Comisiones Mixtas Permanentes, Comisiones Mixtas Transitorias, Comisiones Autónomas, Consejeros Universitarios, Representantes en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA); Representantes ante el Fondo de Ahorro y Préstamo; Colegio Electoral Central, Comisión Revisora de los 33 del Contrato Colectivo de Trabajo y de Salario; Delegados al Consejo General de Representantes (CGR), Delegados al Congreso General Ordinario y Extraordinario del STUNAM y Subcomisiones Delegacionales.

El proceso de selección de candidatos para Comité Ejecutivo se realiza en varias etapas que son:

La Comisión Política Central es electa por el Congreso General Rojo y funcionará por convocatoria de acuerdo a sus consideraciones y necesidades, ésta se dotará de un Reglamento Interno el cual será obligadamente respetado por todos los demás afiliados y simpatizantes de la Corriente Roja “Frente Flores Magón” para su buen funcionamiento.

La Comisión Política Central emitirá la convocatoria para que todos los afiliados de la Corriente Roja le hagan llegar las propuestas y autopropuestas de precandidatos(as) a la Secretaría General, como primera etapa.

El candidato(a) a la Secretaría General por la Comisión Política Central será propuesto(a) a ratificación o rectificación a la Comisión Política Roja Ampliada.

En la Segunda Etapa la Comisión Política Central recibirá las propuestas para las precandidaturas a ocupar las Secretarías del resto del Comité Ejecutivo. De las propuestas recibidas propondrá a la Comisión Política Ampliada la Planilla que representará a la Corriente Roja “Frente Flores Magón” para contender en la elección del Comité Ejecutivo.

Todos los precandidatos deberán de apegarse al Método de Selección de Candidatos de la Corriente Roja “Frente Flores Magón”.

Los casos no previstos, serán resueltos por la Comisión Política Central de la Corriente Roja “Frente Flores Magón”.

9. A nivel delegacional. Para la selección de candidatos a Delegados al Consejo General de Representantes, al Congreso General del STUNAM y a las Subcomisiones Delegacionales, la Comisión Política Local Roja, convocará para que los afiliados rojos le hagan llegar las propuestas y autopropuestas, convocando a una reunión del Núcleo Rojo para definir su elección que, en su primera etapa,

será por consenso o por votación mayoritaria con derecho a minoría en los términos semejantes de proporcionalidad que establece el Estatuto de nuestro Sindicato.

Todos los pre-candidatos deberán de apegarse al Método de Selección de Candidatos de la Corriente Roja “Frente Flores Magón”.

Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Política Local, con asesoría y apoyo de la Comisión Política Central.

En los casos de Conflicto, estos se presentarán ante la Sub-Comisión de Organización de la Comisión Política Central, para su atención y búsqueda de la solución.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente documento podrá ser modificado para su actualización únicamente por el voto de mayoría con el 50% más uno de los Delegados al Congreso General Ordinario de la Corriente Roja “Frente Flores Magón”.

**SEGUNDO.** El presente documento entra en vigor a partir de su aprobación y se mandata su sistematización, publicación y distribución en un plazo no mayor de diez días a partir de ese momento.

**TERCERO.** La Subcomisión de Organización presentará a la Comisión Política Central de la Corriente Roja “Frente Flores Magón”, un programa de afiliación y credencialización de los afiliados y simpatizantes de la Corriente Roja y la conformación de Núcleos Rojos.

## **PROPIUESTA DE REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN Y RESPONSABILIDAD SINDICAL Corriente Roja “Frente Flores Magón”**

## **JUSTIFICACIÓN**

La creación del STUNAM requirió de líderes fuertes, de convicción política sindical decisiva y dinámica, pues el Estado Mexicano y su régimen se ha caracterizado por ser autoritario y represivo contra quienes se han atrevido a salir a luchar por su libertad sindical, formar sindicatos democráticos ha sido una tarea complicada y difícil. La lucha por el reconocimiento y la conquista de la titularidad del Contrato Colectivo de Trabajo fue una proeza de los trabajadores universitarios y sus dirigentes, quienes fueron presa de persecución política. La defensa de estas conquistas, a través del tiempo, ha sido un trabajo difícil de mantener que ha requerido del liderazgo con diferentes estilos de trabajo, siendo unos más carismáticos que otros, pero siempre inteligentes, capaces y audaces.

Los fundadores del STUNAM, conformados por conjuntos de cuadros políticos sindicales valiosos, muchos de los cuales, por fortuna, todavía podemos contar con ellos y actualmente militan en la Corriente Roja “Frente Flores Magón”, estos nos heredaron un gran sindicato, una gran corriente sindical y un avanzado Contrato Colectivo de Trabajo, todos ellos son grandes maestros en el arte de hacer política sindical en la Universidad y en el ámbito nacional. Hoy en día nuestra Organización Sindical requiere de más astucia, paciencia y carácter para preservar las conquistas obtenidas y continuar fortaleciendo al STUNAM, como un sindicato de institución y de vanguardia por la construcción de la unidad del Sindicalismo Nacional e Internacional. Para enfrentar a los Gobiernos Neoliberales, que pretenden desaparecer las conquistas y derechos contractuales de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, nos planteamos el siguiente:

## **REGLAMENTO**

Debido a que nuestro objetivo es formar e impulsar cuadros políticos sindicales de diversas generaciones que el aparato sindical requiere para su renovación y fortalecimiento interno, debemos impulsar una Carrera Político Sindical donde se tomen en cuenta a compañeras y compañeros militantes de esta Corriente a cargos de elección y responsabilidad sindical. El presente Reglamento pretende ser el instrumento que defina los criterios y requisitos para seleccionar a quienes deban ser candidatos a dichos cargos.

## **CRITERIOS GENERALES**

- a) Ratificamos el criterio general de que todos los afiliados y simpatizantes de la Corriente Roja “Frente Flores Magón”, tienen derecho a voz y voto y pueden ser propuestos y autopropuestos a cargos de elección o responsabilidad sindical.
  - b) Todo militante que aspire a ocupar una responsabilidad o cargo sindical deberá presentar un proyecto o plan de trabajo.
  - c) No tener antecedentes de sanciones sindicales.
  - d) Haber concluido satisfactoriamente su gestión o responsabilidad en el cargo sindical que le fue encomendado.
1. Requisitos específicos para la selección de candidatos a Comité Ejecutivo.

Aparte de reunir los criterios generales y los requisitos estatutarios del STUNAM deberá de cubrir los siguientes requisitos específicos:

- 1.1 Haber sido elegido como Delegado Sindical por lo menos durante 2 períodos y haberlos concluido.

1.2 Haber desempeñado un cargo de representación sindical como: Comisiones Mixtas Contractuales, Comisiones Autónomas, Representante ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, Representante al Consejo Universitario o Representante del Fondo de Ahorro y Préstamo.

1.3 Tener por lo menos 3 años de militancia activa a la Corriente Roja “Frente Flores Magón”.

1.4 Seguir el programa y lineamientos políticos de la Corriente Roja “Frente Flores Magón”.

Proceso de selección para Comité Ejecutivo:

La Comisión Política Central convocará a todos los militantes de la Corriente Roja para que le hagan llegar propuestas y autopropuestas de precandidatos al Comité Ejecutivo.

Del listado de candidatos propuestos, la Comisión Política Central elaborará por consenso una propuesta de la Planilla, la cual pondrá para su ratificación a la Comisión Política Ampliada.

2. Requisitos para los candidatos a ocupar las Comisiones Mixtas Contractuales Permanentes y Transitorias, Comisiones Autónomas, Representantes ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCyA), Representantes del Fondo de Ahorro y Préstamo y Consejo Universitario.

2.1 Se seleccionan en la Comisión Política Central de la Corriente Roja “Frente Flores Magón” mediante propuestas y autopropuestas que serán consensadas. De ser necesario se ratificarán en la Comisión Política Ampliada.

2.2 Además de los criterios generales, haber sido electo como Delegado Sindical por lo menos durante 2 períodos y haberlos concluido.

2.3 No haber sido sancionado sindicalmente.

2.4 Seguir el programa y lineamiento político de la Corriente Roja “Frente Flores Magón”.

3. Requisitos para Delegados al Consejo General de Representantes (CGR), Delegados al Congreso General del STUNAM y Subcomisiones Delegacionales, las cuales se elegirán en reuniones de Núcleos Rojos.

3.1 Se seleccionarán en los Núcleos Rojos de cada Dependencia mediante el método del consenso o por votación mayoritaria con derecho de minoría, en los términos semejantes de proporcionalidad que establece el Estatuto de nuestro Sindicato.

3.2 Los candidatos a Delegados al CGR deberán de tener responsabilidad, disciplina, trabajo político y sindical a favor de la Corriente Roja “Frente Flores Magón”.

3.3 No haber sido sancionado sindicalmente.

4. Requisitos para la Comisión Revisora de los 33 y Colegio Electoral Central, los elige la Comisión Política Central.

4.1 Ser Delegado Sindical de la Corriente Roja al CGR.

4.2 Tener 3 años de afiliado a la Corriente Roja “Frente Flores Magón”.

5. Requisitos para ser propuestos al cargo de Subcomisiones Delegacionales, los cuales son elegidos por medio de reunión del Núcleo Rojo.

5.1 Tener 60 días de afiliación a la Corriente Roja “Frente Flores Magón” a partir de su afiliación al STUNAM.

5.2 Seguir los lineamientos y programas de la Corriente Roja “Frente Flores Magón”.

Requisitos de observancia obligatoria para la asignación de Adjuntos al Comité Ejecutivo.

Además de los criterios generales y los establecidos en el Artículo 31 del Estatuto del STUNAM, haber sido elegido como Delegado Sindical propuesto por la Corriente Roja “Frente Flores Magón” por lo menos en dos períodos y haberlos concluido.

Seguir el programa y lineamientos políticos de la Corriente Roja “Frente Flores Magón”.

Subcomisión de Documentos sobre Estructura y Funcionamiento de La Corriente Roja “Frente Flores Magón”.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

*Aunque como Rojos impere el consenso en cuanto a los principios y al propósito que perseguimos como sindicalistas, en algunas dependencias sucede que las propuestas de organización, de ejecución de resolutivos y, sobre todo, lo relativo a las candidaturas a cargos de representación sindical del STUNAM o de la propia Corriente Roja “Frente Flores Magón”, en la integración de la Comisión Política Central o Comisiones Políticas Locales, generan controversia, llegando el caso de pasar de una simple diferencia de opinión a una confrontación estéril, donde se mezclan intereses, problemas y aversiones personales, que conllevan la formación de grupos de presión que demandan atención, respaldo y respuesta inmediata a sus pretensiones y que están dispuestos a entrar en una guerra fratricida y en última*

*instancia, perder antes que dialogar y ponerse de acuerdo con los propios rojos, llegándose al extremo de aliarse con los diferentes a nosotros, para vencer a sus mismos compañeros flores magonistas.*

*Es sabido que al presentarse el conflicto es posible que en la pugna de posiciones se escalen los ataques y señalamientos, pero no es tolerable para la corriente que se rompa la unidad y que se llegue incluso al uso de la violencia verbal o física. Es natural que el interés por participar y liderar las posiciones de los compañeros para defender sus derechos y obtener beneficios y estabilidad, sean el motor del quehacer político sindical, pero debe establecerse sobre bases firmes de inserción, tolerancia y respeto a las opiniones de todos y cada uno de los integrantes de la corriente, incluso de quienes no son simpatizantes ni militantes, pues también son proclives a convencerse y ser partícipes de nuestra expresión política.*

*Estamos convencidos de que la inclusión, el diálogo, la discusión seria y madura nos fortalece en la generación de acuerdos; motivo por lo cual se presentan los criterios que normarán lo establecido en el capítulo que se refiere SOBRE EL RÉGIMEN INTERNO Y EL MÉTODO DE SELECCIÓN DE SUS REPRESENTANTES, artículo séptimo de los Estatutos de la Corriente Roja "Frente Flores Magón".*

Por la Comisión Política Central de la Corriente Roja Frente Flores Magón: Agustín Rodríguez Fuentes, Lourdes Zea Rosales, Ernesto Ortiz Cruz, Alberto Pulido Aranda, Patricia Gutiérrez Medina, César Enrique Benítez Joyner, Bruno Luna Gómez, Esteban Marino Guerrero Santos.

**Principios básicos para definir los perfiles de los candidatos a puestos de responsabilidad sindical, tanto en la Corriente Roja "Frente Flores Magón" como hacia el sindicato**

La principal responsabilidad de los sindicatos es la defensa de los intereses, tanto laborales como estatutarios, de sus agremiados.

En este orden de ideas, en otros espacios hemos expresado que, en la vida de las organizaciones sindicales se observan tres etapas: una primera es la reivindicativa, una segunda es la de consolidación y una tercera es la propositiva, etapa en la que pudiéramos establecer, se encuentra nuestra Organización Sindical.

A través de sus diferentes instancias de dirección, la Corriente Roja "Frente Flores Magón", ha impulsado la suscripción y perfeccionamiento de los programas que integran el Programa de Recuperación Salarial para el Personal Administrativo de Base, propuesta que ha logrado convencer a la mayoría de los trabajadores, así como de la conveniencia de su correcta aplicación.

Asimismo, ha impulsado las reformas estatutarias que han generado la estabilidad de nuestra Organización Sindical, condición que ha sido fundamental para enfrentar

de forma unitaria, los embates del gobierno y de los sectores más conservadores de la Administración Universitaria en contra de los intereses de los trabajadores.

Consecuentemente, los candidatos a delegados sindicales por parte de la Corriente Roja "Frente Flores Magón", que deberán integrar el XVI Consejo General de Representantes deberán impulsar los acuerdos emanados de nuestra máxima instancia de dirección, el Congreso General Ordinario, bajo las siguientes orientaciones:

1. Promover la participación de los trabajadores por la defensa de los derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal del Trabajo vigente, entre otros ordenamientos y pugnar por una nueva reforma a la Ley del ISSSTE en beneficio de los trabajadores.
2. La defensa irrestricta de los intereses laborales y estatutarios de todos los trabajadores, académicos y administrativos afiliados a nuestra organización sindical.
3. Promover la más amplia unidad y la incorporación de los trabajadores al trabajo sindical.
4. Impulsar una estrecha colaboración y coordinación entre los delegados sindicales administrativos y académicos, en aquellas delegaciones en donde existan ambas secciones.
5. Asumir el compromiso por desarrollar un trabajo colegiado e institucional.
6. Promover la capacitación político sindical, tanto para los trabajadores administrativos como académicos, que permita el conocimiento de los contratos colectivos de trabajo existentes en la UNAM, los convenios que integran el Programa de Recuperación Salarial, el Estatuto del Sindicato y, para los académicos, el Estatuto del Personal Académico y la Legislación Universitaria.
7. Promover una política de alianzas para la elección de los delegados sindicales, fundadas éstas en los principios programáticos señalados en los numerales mencionados.

La designación de los candidatos a delegados debe priorizar el consenso entre quienes estén dispuestos a impulsar los acuerdos emanados del Congreso de la Corriente Roja "Frente Flores Magón", en la perspectiva de mantener la unidad de nuestra propia corriente, condición fundamental para consolidar la fortaleza y cohesión de nuestra Organización Sindical.

## **Principios y criterios para fortalecer la unidad roja y resolver discrepancias internas**

Las partes ejercerán su voluntad y libertad de convenir en el proceso de arbitraje por la Comisión Política Central de la Corriente Roja "Frente Flores Magón", en el ánimo de dar solución a un conflicto de intereses, que esté poniendo en riesgo la unidad y cohesión interna para desarrollar los preceptos emanados de nuestra normatividad o los acuerdos de las instancias de dirección, incluyendo su propia asamblea. Este es un acto de libre albedrío y buena voluntad, pero implica compromisos, incluso en el desarrollo de las audiencias conciliatorias, por lo que al llegarse a un acuerdo y, sobre todo, si éste ha sido sancionado por el voto de los trabajadores, se desprende que existe obligatoriedad de todos en cumplir y hacer cumplir lo pactado y no puede subsistir excepción para su instrumentación.

Para solucionar la cobertura de cargos o responsabilidades, tanto de la corriente como hacia el propio sindicato, se buscará conformar una propuesta integral utilizando el principio de proporcionalidad en la repartición de candidaturas para desempeñarse en cualesquier instancia sindical, de tal forma que se proteja el derecho de minoría de participar con una representación de su tendencia de opinión. De no llegar al consenso se someterá a consideración de la asamblea roja donde se elegirá con voto universal directo y secreto cada una de las candidaturas, resultando ganador quien tenga el mayor número de votos emitidos y se cubrirán todos los espacios en orden descendente de votación.

En el caso de la toma de decisiones se aplicará lo contemplado en nuestros estatutos, es decir, al resultado de la votación en urna, prevalecerá el enfoque de quien obtenga la mayoría simple.

Se entiende como principio de proporcionalidad: lo establecido en el artículo 83 del estatuto sindical que a la letra dice: toda planilla que obtenga por lo menos el veinte por ciento de los votos emitidos, tendrá derecho a un número determinado de cargos. Con excepción de los incisos e) y f) para mayor información véase los incisos del a) al ñ) del mismo ordenamiento.

Asimismo, en votaciones muy parejas con dos planillas contendientes, el criterio de repartición se dará en el caso de cargos, a quien alcance el mayor número de votos, el primer cargo, el segundo al que le siga en votaciones, así sucesivamente y proporcionalmente hasta completar la cobertura total.

La Comisión Política Central nombrará y responsabilizará a una Subcomisión de Conciliación y Negociación, cuyos integrantes no deben estar involucrados como parte del conflicto del que se trate, para garantizar la neutralidad y para que organice y conduzca los trabajos, con el fin conciliar y resolver la problemática en particular, no obstante, los demás miembros de la Comisión Política pueden colaborar en la construcción de consensos; para tal efecto, la subcomisión se erigirá en número impar, conformadas preferentemente por dos miembros del Comité Ejecutivo y 3 Integrantes de la Comisión Política Central quienes se reunirán con las partes en

conflicto y con el Comité de Base Rojo Local para ayudar a resolver los diferendos; pueden existir tantas Comisiones de Conciliación y Negociación como las que la plenaria determine, para atender diversas dependencias pero cada una tiene compromiso con la asignada, hasta su conclusión; cabe señalar que, adicionalmente estas Subcomisiones, también tendrán a su cargo la cobertura de un número determinado de dependencias a nivel zonal con el objetivo de atender a los núcleos rojos de manera permanente.

Quienes participen en el arbitrio de negociación, se obligan a actuar de acuerdo con las exigencias de la buena fe, es decir, deben mantener una conducta cooperadora y la convicción de que han comparecido en este proceso porque realmente aspiran resolver el conflicto o diferencia. La buena fe implica también el ser congruente y coherente con lo que se expresa y se realiza dentro del proceso.

La Subcomisión escuchará los argumentos que se presenten y se hará llegar, de todos los elementos existentes para elaborar una propuesta de salida conjunta, que deberá estar basada en las necesidades de las partes y no en las posiciones personales, se salvaguardará el interés colectivo como derecho fundamental tutelado, pero sobre todo, se debe conseguir optimizar la relación interna en beneficio de la corriente; el arreglo posible debe ser eficiente y debe mejorar, o por lo menos no arruinar la relación entre los compañeros.

La Subcomisión velará porque la negociación se desarrolle en un clima de respeto y tolerancia, es decir, privilegiará la capacidad de escucharse, comprenderse y aceptarse, desde las percepciones, planteamientos o la realidad de las otras personas distintas a la propia. Evitará la confrontación de voluntades y procurará perfilar juntos una solución admisible para todas las partes, como método a seguir, se acotará con objetividad el problema, no se mezclarán elementos o situaciones ajenas al punto en cuestión, se buscarán coincidencias y ventajas mutuas para ambas partes, basadas en criterios justos e incluso, independientes de la voluntad de los partícipes. El objetivo es conducir a un arreglo sensato, que satisfaga las aspiraciones legítimas dentro de lo posible, que resuelva las luchas de posiciones con equidad, que sea durable y que tenga en cuenta los intereses y la unidad de la colectividad o del núcleo rojo.

La Subcomisión de Conciliación y Negociación nombrada por el pleno de la Comisión Política Central, programará y convocará a asambleas, pero con antelación, conformará sin exclusiones de ninguna índole, el padrón de militantes rojos respaldado con la afiliación personal firmada personalmente con un mínimo de tres meses, este padrón se revisará cada 2 meses y será legitimado por la Subcomisión Central de Organización de la Corriente, que lo publicará en la dependencia, no obstante, se dará tiempo suficiente antes de los tres meses para la toma de decisiones con el fin de realizar las correcciones o adiciones necesarias; posteriormente se entregarán las listas aprobadas a la Subcomisión de Conciliación y Negociación que se designe para este efecto; el estar inscrito en el padrón brindará el derecho de participar con voz y voto en las reuniones rojas.

Para este caso, se entiende como:

*Militante*: Trabajador sindicalizado que hace una labor política comprometida con los principios, normas, acuerdos y resolutivos de la Corriente Roja "Frente Flores Magón", que se encuentra inscrito en tiempo y forma en el padrón autorizado por la Corriente Roja "Frente Flores Magón". Que asiste regularmente a las reuniones de núcleos rojos, asambleas o reuniones generales de la Corriente roja y tiene derecho a votar y ser votado.

*Simpatizante*: Compañero de base, que está de acuerdo con las políticas de la Corriente Roja y la apoya, pero no se encuentra afiliado formalmente a la misma.

Participa con voz en las asambleas.

La Subcomisión elaborará una alternativa de unidad y se ofrecerá como propuesta para consensar con las partes en conflicto, definiéndola como una salida de institucionalidad y trabajo colegiado, de no ser aceptada, de forma inmediata se programará asamblea roja y se presentarán al núcleo rojo las posiciones debidamente argumentadas y definidas para que la colectividad decida en urna el acuerdo a cumplir y que será de observancia obligatoria para todos.

Concluida la asamblea y votación en urna se darán a conocer los resolutivos, los cuales entrarán en vigor a partir de su publicación, procediéndose a informar a la Comisión Política Central y a todos los trabajadores que conforman el núcleo rojo de la dependencia y, siendo vigentes a partir de su publicación se informará a la Comisión Política Central para que se sistematicen las acciones correspondientes.

Estos acuerdos en ninguna circunstancia pueden contravenir nuestros estatutos, resolutivos de congresos, contrato colectivo o atentar contra el derecho de ningún compañero reconocido por la ley.

Concluido el proceso, las comisiones políticas tanto central como local, respaldarán los acuerdos de unidad y los compromisos de los destacamentos rojos por fortalecer a la corriente y no se dará pauta a la confrontación o división interna y se reconocerá como interlocutores válidos de la Corriente Roja Frente Flores Magón en la dependencia a quienes resulten electos por los militantes en urna.

ATENTAMENTE  
México D.F., a 14 de abril del 2012

**La Plenaria del XVII Congreso General Ordinario de la Corriente Roja Frente Flores Magón**